



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2018-MDP

Paiján, 03 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1790-2018-UGDAC/MDP, presentado por la Sra. Noelia Anali Fernández Sánchez, solicita descuento del 20 % del valor de nicho grande N° 02 del Pabellón María E. Tapia Mendoza II y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante expediente de visto presentado el 03-04-18, por la Sra. Noelia Anali Fernández Sánchez, solicita, quien solicita el descuento del 20% de nicho grande N° 02 del pabellón María E. Tapia Mendoza II, por no contar con los medios económicos necesarios para dar cristiana sepultura a su tío, Apolinar Fernández Hipólito;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Informe N° 047-2018-T.S. MDP, de fecha 03-04-18, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad la Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, se recomienda brindar al recurrente la exoneración del 20 % de nicho grande N° 02 del pabellón María E- Tapia Mendoza II, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios para sepultar a su tío, quien falleció el 25 de marzo, con diagnóstico no determinado, según consta en el certificado de defunción; asimismo con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el descuento del 20% de nicho grande N° 02 del pabellón María E. Tapia Mendoza II del Cementerio de Paiján y ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. Noelia Anali Fernández Sánchez. En consecuencia **EXÓNERESE** el 20% de nicho grande del pabellón María E. Tapia Mendoza III del Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes de la presente resolución. .

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA